

**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA PARA
OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR, EN
NUEVO LOCAL QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2161

SANTIAGO,

18 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; Decreto Supremo N° 97/1984 y Resolución N° 249/1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 31, de 12 de marzo de 1987, del mismo Ministerio; Cartas de 27 de mayo, 25 de octubre, 8 y 28 de noviembre, todas de 2017, y de 2 de abril de 2018, de Ilustre Municipalidad de Colina; Acta de Gabinetes Técnicos, de 20 de noviembre de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante carta de 27 de mayo de 2016, la Directora de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Colina, Marianela Carrasco Cáceres, solicita autorización para otorgar licencias de conductor en nuevas dependencias de la municipalidad, en oficina municipal Chicureo ubicada en Av. Chicureo, Kilómetro 2.2 (Centro Comercial Boulevard Los Ingleses), debido a creciente requerimiento de usuarios del sector. Señala que el municipio se encuentra adquiriendo todo el equipamiento necesario para tal fin, y que una vez que se cuente con este, se dará aviso a esta Secretaría Regional para que se proceda a la inspección ocular por parte del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

2° Que, el 25 de octubre de 2017, la misma Directora de Tránsito y Transporte Público informa a esta Secretaría Regional que el nuevo Gabinete Técnico ya cuenta con todo el equipamiento y requerimientos de la normativa, por lo que solicita sea realizada la inspección ocular referida en el considerando anterior, todo ello, sin perjuicio del Gabinete Técnico ya existente y autorizado en el Edificio Consistorial de la Municipalidad, mediante la citada Resolución Exenta N° 31, de 1987.

3° Que, el 20 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, efectúa la inspección ocular al nuevo Gabinete Técnico del Departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Colina, ubicado en la oficina municipal de Chicureo, resultando con observaciones.

4° Que, por su parte, mediante Ord. 2078, de 27 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se comunicaron a la referida municipalidad las observaciones formuladas por División de Normas, de la Subsecretaría de Transportes, mediante Ord. 1198, de 19 de febrero de 2018.



5° Que, mediante presentación de 2 de abril de 2018, número de ingreso 14850, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, señor Mario Olavarría Rodríguez, subsanó la totalidad de las observaciones que se encontraban pendientes, tanto las consignadas por el Programa Nacional de Fiscalización, como las indicadas por División de Normas, ambos de la Subsecretaría de Transportes.

6° Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha constatado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio, en consecuencia, es posible acoger la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Colina, para la autorización de otorgamiento de licencias de conducir en oficina municipal ubicada en Av. Chicureo, Kilómetro 2.2 (Centro Comercial Boulevard Los Ingleses), debido a que dicho municipio ha acreditado el cumplimiento de la normativa relativo a infraestructura, equipamiento y personal necesarios para obtener dicha autorización.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** un nuevo Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Colina, en oficina municipal ubicada en Av. Chicureo, Kilómetro 2.2 (Centro Comercial Boulevard Los Ingleses), por cumplir con los requisitos exigidos.

2° **AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Colina para otorgar licencias de conductor, conforme a las disposiciones del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y sus reglamentos.

3° La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

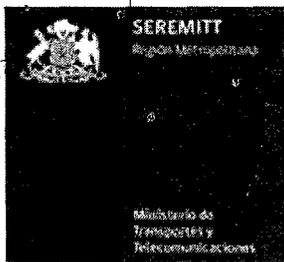
4° La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en extracto en el Diario Oficial, a costas de la respectiva Municipalidad, según lo establecido mediante el Dictamen N° 26.412, de 1986, de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.


EDDY ROLDAN CARRERA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

SSO/CP.

Ing. 45405 (2017); 14850 (2018).



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2161 DE 18 DE ABRIL DE 2018

Por Resolución Exenta N° 2161, de 18 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprobó el gabinete técnico y autorizó a la I. Municipalidad de Colina para otorgar licencias de conductor, en las dependencias de oficina municipal ubicada en Av. Chicureo, Kilómetro 2.2 (Centro Comercial Boulevard Los Ingleses). La I. Municipalidad de Colina deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.


EDDY FOLDA CABRERA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago